



POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UNA CANDIDATA, POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL “REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO 2026

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 15 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Que el artículo 305 de la Constitución Política, en sus numerales 1 y 15, faculta al Gobernador para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los actos administrativos, así como para dirigir la acción administrativa del departamento y promover el desarrollo cultural en su territorio.

Que la Ley 397 de 1997, por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, establece que la cultura en sus diversas manifestaciones constituye fundamento de la nacionalidad y reconoce la obligación del Estado de fomentar y proteger las tradiciones y expresiones culturales.

Que el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, define el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de manifestaciones materiales e inmateriales que constituyen expresión de la nacionalidad, incluyendo las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas

Que el Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro, celebrado en la ciudad de Neiva (Huila), constituye una de las manifestaciones culturales más representativas del país, en tanto preserva y promueve expresiones tradicionales como la música, la danza del sanjuanero huilense, las costumbres y las prácticas festivas propias de la región andina colombiana

Que dicho festival fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Ley 1026 de 2006, en reconocimiento a su valor histórico, artístico y cultural, así como a su contribución en la consolidación de la identidad nacional y la preservación de las tradiciones folclóricas colombianas.

Que en el marco de este evento se desarrolla el Reinado Nacional del Bambuco, certamen que trasciende el ámbito estético para constituirse en un espacio de representación cultural, en el cual las participantes promueven y difunden las tradiciones, valores y manifestaciones propias de sus regiones, particularmente a través de la interpretación del sanjuanero huilense

Que la Gobernación del Huila, a través de comunicación de fecha 24 de marzo de 2026, suscrita por el Gobernador, extendió invitación formal al Departamento del Putumayo para participar en el “**LXV FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026**”, a realizarse en la ciudad de Neiva del 22 al 29 de junio de 2026

Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2026, el Alcalde del Municipio de Orito solicitó al Departamento del Putumayo el reconocimiento mediante acto administrativo de la señorita **VALERIN JERALDIN ENRÍQUEZ PABÓN** como representante departamental, quien fue seleccionada conforme a los requisitos establecidos





DECRETO No. 100
(07 MAY 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UNA CANDIDATA, POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL “REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO 2026

Que la Corporación Cultural y de Belleza del Putumayo (CORPOBELLEZAPUTUMAYO) certificó que la mencionada candidata cumple con los requisitos exigidos en el reglamento y protocolo para representar al departamento en el certamen nacional.

Que la señorita **VALERIN JERALDIN ENRÍQUEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1 123.205.672, nacida en Puerto Asís (Putumayo), reúne las condiciones culturales, sociales e institucionales para representar dignamente al Departamento del Putumayo

Que la participación de los departamentos en el Reinado Nacional del Bambuco fortalece los procesos de integración regional, promueve el turismo cultural y contribuye a la salvaguardia del patrimonio inmaterial, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a la señorita **VALERIN JERALDIN ENRÍQUEZ PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1 123.205.672, como candidata oficial del Departamento del Putumayo para representar al departamento en el “**LXV FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO – REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO 2026**”, a realizarse en la ciudad de Neiva (Huila), del 22 al 29 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente designación tendrá carácter **AD HONOREM** y tiene como finalidad exaltar la belleza de la mujer Putumayense y entregar la representación a una digna aspirante de nuestra tierra y así, enaltecer los valores físicos, intelectuales, culturales y espirituales de las mujeres del Departamento del Putumayo a través de la promoción de su participación en eventos de carácter nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, a los 07 MAY 2026

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

| | | | | |
|-----------------|----------------------------|--|--|--|
| Elaboró: | Juana Hurtado Acosta | Secretaría De Productividad Y Competitividad Departamental | Profesional de Apoyo jurídico | |
| Revisó: | Iriz Natalia Pantoja | Apoyo Jurídico | Despacho | |
| Aprobó: | Daira Milena Pantoja López | Secretaria De Productividad y Competitividad Departamental | Secretaria de productividad y competitividad Departamental | |